



19 ES	11	NUMERO	280932	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	6 Agosto 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 33/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"JUGUETE DIDACTICO"

71 SOLICITANTE (S)
Da. MARIA CONCEPCION POSADA CACHO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Príncipe de Vergara, 261-4º A - 28016-MADRID

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juguete didáctico.

5

En líneas generales el juguete didáctico está concebido para que además de entretener a los niños, actúe como elemento de aprendizaje de los mismos en la confección de los diferentes tipos de costuras.

10

15

Concretamente el juguete didáctico consta de una serie de láminas de material plástico flexible, cuyos contornos adoptan diferentes configuraciones caprichosas, como figuras de animales, edificaciones, flores, etc. Cada una de las láminas dispone en proximidad y en paralelo con su contorno, de una serie de orificios equidistantes sobre los que se puede hacer pasar una aguja constituida por una pletina alargada también de material plástico flexible, cuya pletina se fija al extremo de un hilo el cual por su otro extremo queda también fijado a uno de los orificios de la lámina.

20

De esta manera, mediante el paso sucesivo de la pletina a modo de aguja, sobre los diferentes orificios se puede realizar los diferentes tipos de costura conocidos, como la cadeneta, festón, bastilla, cruzado, punto por encima, etc.

25

Con esta estructura, el niño además de tener un juguete de entretenimiento dispone de un elemento para el aprendizaje de cualquier tipo de costura.

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos

1 donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1 muestra una vista en planta de una de las láminas del juego didáctico, provista de los orificios en su contorno y de un hilo fijado a uno de sus orificios, mientras que el citado hilo queda también fijado al extremo de una pletina a modo de aguja.

La figura 2 corresponde a una vista similar a la anterior en el que se ha realizado ya sobre los orificios del contorno un tipo determinado de costura mediante el paso sucesivo de la pletina sobre los orificios.

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el juguete didáctico comprende una serie de láminas 1 de material plástico flexible, cuyos contornos 2 adoptan diferentes configuraciones caprichosas, como por ejemplo de animales, edificaciones, plantas, flores, etc.

Cada lámina 1 dispone en proximidad y paralelamente a su contorno 2, de una sucesión equidistante de orificios 3.

En uno de los orificios 3 se dispone el extremo de un hilo 4, cuyo hilo 4 en su otro extremo queda asegurado a una pletina alargada 5 a modo de aguja.

Con esta constitución, el hilo 4 que queda asegurado por uno de sus extremos en uno de los orificios 3, se encontrará introducido por un número determinado de orificios próximos al de fijación del hilo, de una manera tal, que quede en relación con un tipo determinado de costura, como por ejemplo punto por encima, bastilla, festón, cadeneta, cruzado, etc.

Con esta disposición, el niño podrá seguir la introducción de la pletina a modo de aguja 5 por los ori-

1 ficios 3, siguiendo la misma trayectoria marcada en los
primeros orificios sobre los que se dispone incluido el hi
lo.

5 De esta manera, el niño además de tener un ju-
guete de entretenimiento, podrá ir sucesivamente aprendien
do las diferentes pasadas para realizar cualquier tipo de-
terminado de costura.

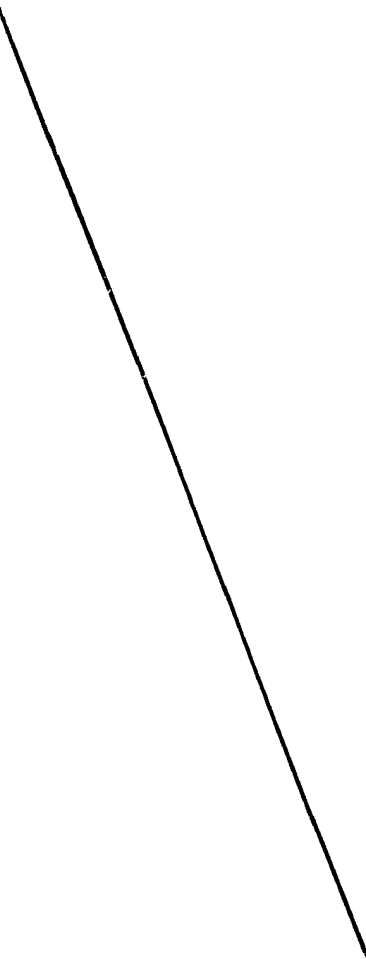
10 El juego se compone de varias láminas 1 que
quedan incluidas en una bolsa de plástico en la cual ven-
drán las instrucciones para la confección de los diferen-
testipos de costura.

15 En las láminas 1 podrá también ponerse cual-
quier indicación o publicidad sobre el tema a conseguir
con este juego didáctico.

15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- JUGUETE DIDACTICO, que siendo de especial aplicación en la enseñanza de la costura, esencialmente se caracteriza por comprender una serie de láminas de material plástico flexible a base cada una de ellas de diferentes contornos que imitan figuras caprichosas y que disponen todas ellas en proximidad y paralelamente a sus contornos, de una sucesión de orificios equidistantes entre si, en uno de cuyos orificios queda fijado el extremo de un hilo, cuyo otro extremo dispone de una pletina alargada de material plástico flexible a modo de aguja, que es susceptible de irse introduciendo por los diferentes orificios para configurar sobre el borde de la lámina una costura determinada.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "JUGUETE DIDACTICO".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

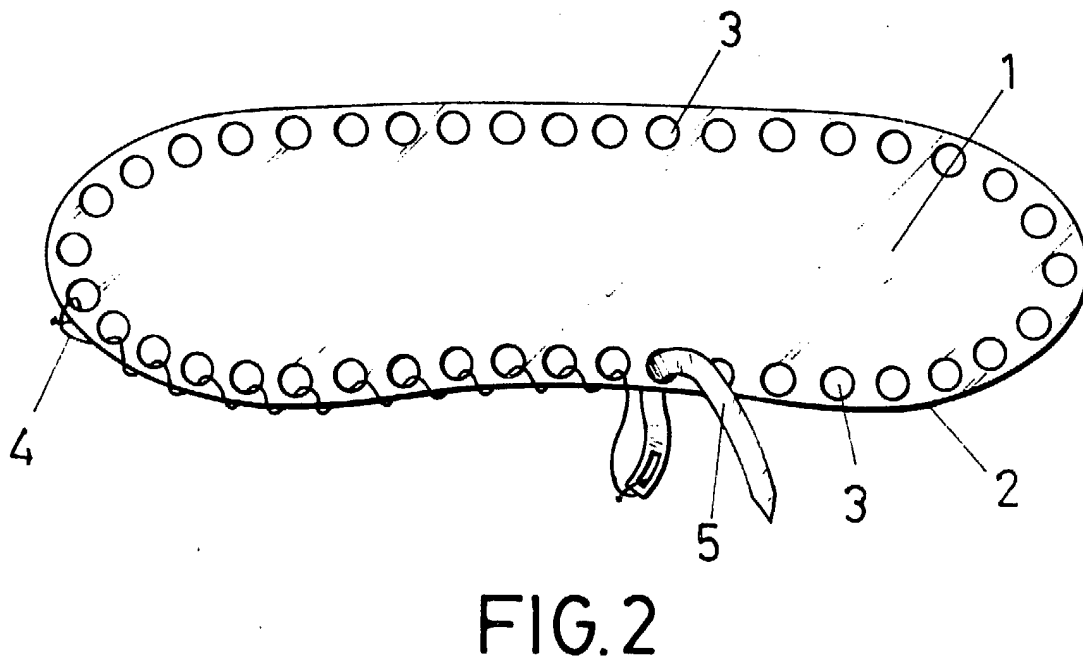
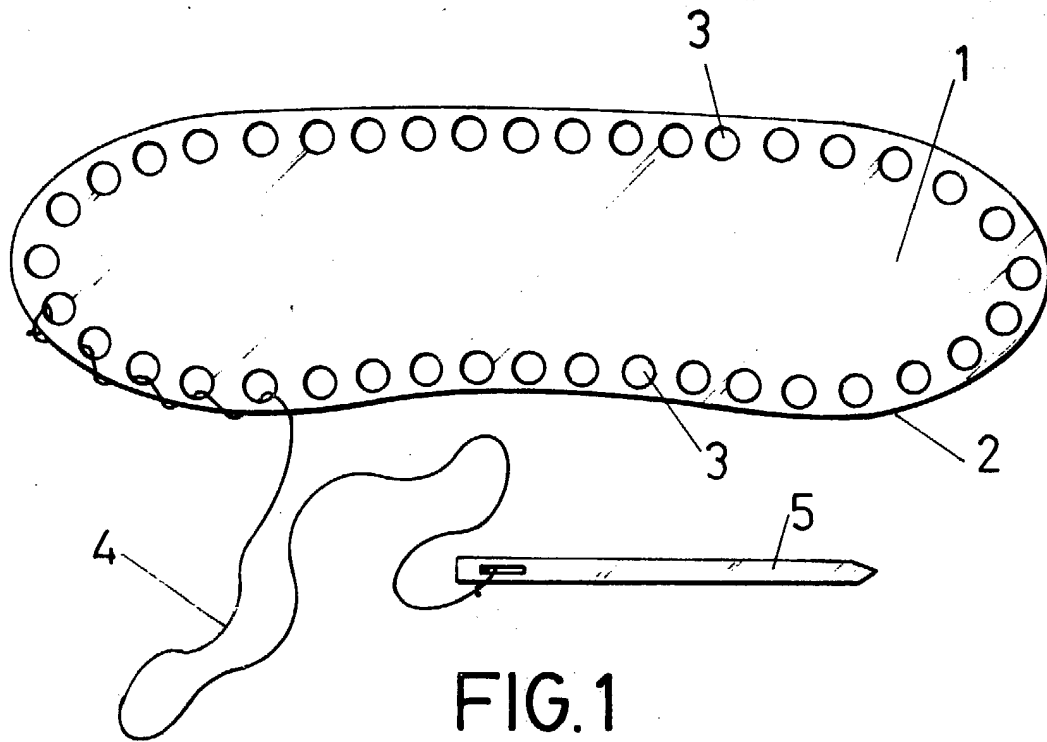
25

Madrid, 6 de Agosto de 1.984

BERNARDO UNGRIA

DPT.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1987 de 1987

BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]